



RESOLUCION No. 035-AD-78

Lima, 10 de Enero de 1978

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo Cultural "Juventud María Magdalena";

CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos establecidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido por el D.L. 21430;

Que cuenta con 90 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 29 son deportistas, en Fútbol (22) y Tenis de Mesa (7), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Fútbol de Supe Pueblo, provisionalmente a la Liga Deportiva Distrital de Tenis de Mesa de Puerto Supe, y definitivamente a la Liga Deportiva Distrital de Tenis de Mesa de Supe Pueblo, cuando ésta sea creada;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER al Club Deportivo Cultural "JUVENTUD MARIA MAGDALENA" como Club Deportivo Comunitario Vecinal, perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad, permitirá su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.



[Firma manuscrita]
VICIANO GUNEO MARSIGLI
INRED

OAJ
TVM/eca.
Exp. N° 7727